



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**

Legislatura Municipal  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2224-2266  
legislaturajd@yahoo.com

**ORDENANZA NÚM. 032**

**SERIE 2022-2023**

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN**

**PARA ENMENDAR TRANSITORIAMENTE LA ORDENANZA NUM. 058, SERIE 2016-2017, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL PAGO DE EXCESOS DE LICENCIAS DE ENFERMEDAD ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** En la Resolución 132, Serie 2021-2022, la Legislatura Municipal de Juana Díaz aprobó el Presupuesto Operacional para el año fiscal 2022-2023.
- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, declara en el Artículo 1.018, que el Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: (a) organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; (b) coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio; y (k) administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas.
- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, dispone en el Artículo 2.058 — Licencias (21 L.P.R.A. § 7247), inciso (b) Licencia por enfermedad, que siempre que la situación fiscal así lo permita, se faculta a los organismos municipales, mediante ordenanza municipal adoptada a esos efectos, a pagar el balance en exceso de los noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural.
- POR CUANTO:** En virtud de las disposiciones incluidas en el Artículo 2.02 y 2.10 de la Ley 26-2017, Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, y la situación fiscal prevaleciente por el Plan Fiscal y factores externos, el Municipio de Juana Díaz estuvo obligado a implantar medidas drásticas de austeridad, para continuar cubriendo obligaciones y gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes al servicio público. Una de las medidas adoptadas, a tenor con la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017, fue, no liquidar en efectivo los días acumulados en exceso de 60 o 90 días de licencias de vacaciones o enfermedad, respectivamente.
- POR CUANTO:** Sin embargo, en la Sección 5 de dicha Ordenanza quedó establecido que un cambio positivo en los ingresos, recaudos y/o alguna medida a nivel del Gobierno de Puerto Rico, la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017, podría ser enmendada y/o dejarse sin efecto prospectivamente.
- POR CUANTO:** Contando con los recursos presupuestarios disponibles por economías en salarios y beneficios marginales en el vigente presupuesto operacional 2022-2023, y conscientes de los retos económicos que enfrentan las familias de nuestro capital humano, es nuestro deber velar por proveerle el trato más justo posible a nuestros funcionarios y empleados.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1:** Enmendar, durante este año fiscal, la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017.

**SECCIÓN 2:** Autorizar que, en el presente año fiscal, 2022-2023, se liquide en efectivo los excesos de 90 días de licencia por enfermedad, acumulados al 31 de diciembre de 2022 de los funcionarios y empleados del Municipio de Juana Díaz, a quienes le aplican las disposiciones de personal de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020.

**SECCIÓN 3:** Se le ordena al Departamento de Recursos Humanos que certifique al Departamento de Finanzas una lista de los funcionarios y empleados que al presente ostentan un balance de licencias por enfermedad en exceso de 90 días, con especificación de la cantidad de dichos excesos para cada empleado y del monto a pagarse de acuerdo con los salarios de cada uno de ellos, acreditando que su certificación es cierta y correcta.

**SECCIÓN 4:** Se autoriza a la Directora de Finanzas Municipal efectuar las siguientes transferencias de crédito entre partidas al vigente presupuesto operacional 2022-2023, según se desglosa a continuación, a los fines de proceder con el pago de las sumas certificadas como correctas:

**DE LAS PARTIDA DE GASTOS:**

Número	Descripción	Cantidad
01-03-01-9101	SUELDO EMPLEADOS REGULARES	\$(15,000.00)
01-03-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	(1,148.00)
01-03-04-9242	MATS. Y SUMINISTROS OPERACIONES	(2,500.00)
01-03-04-9465	MISCELÁNEOS	(11,725.00)
01-03-41-9101	SUELDO EMPLEADOS REGULARES	(10,000.00)
01-03-41-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	(765.00)
01-04-01-9101	SUELDO EMPLEADOS REGULARES	(30,000.00)
01-04-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	(2,295.00)
01-04-08-9242	MATS. SUM. DE OPERACIÓN	(4,000.00)
01-04-13-9238	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(3,000.00)
01-04-13-9451	RENTA EQUIPO Y VEHÍCULO	(2,000.00)
01-04-38-9238	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(5,000.00)
01-04-38-9462	REP. Y MANT. ESTRUCTURAS	(12,000.00)
01-07-20-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	(306.00)
01-07-20-9141	PLAN MEDICO	(5,400.00)
01-07-20-9171	BONO NAVIDEÑO	(4,000.00)
01-08-32-9101	SUELDO EMPLEADOS REGULARES	(12,000.00)
01-08-32-9141	PLAN MEDICO	(1,800.00)
01-08-32-9171	BONO NAVIDEÑO	(1,000.00)
01-09-21-9101	SUELDO EMPLEADOS REGULARES	(1,000.00)
01-09-21-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	(153.00)
01-09-21-9171	BONO NAVIDEÑO	(1,000.00)
01-19-27-9225	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(30,000.00)
01-35-01-9101	SUELDO EMPLEADOS REGULARES	(10,000.00)
01-35-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	(842.00)
01-35-01-9171	BONO NAVIDEÑO	(1,000.00)
<b>TOTAL</b>		<b>\$(167,934.00)</b>

**A LAS PARTIDA DE GASTOS:**

Número	Descripción	Cantidad
01-08-32-9108	LICENCIA POR ENFERMEDAD	\$156,000.00
01-08-32-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	11,934.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$167,934.00</b>

**SECCIÓN 5:** Se autoriza a la Directora de Finanzas a que efectúe los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo.

**SECCIÓN 6:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Ordenanza, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

**SECCIÓN 7:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 8:** Copia certificada de esta Ordenanza Municipal será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y a la Directora de Finanzas y Recursos Humanos, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023, CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023.**

*Carmen L. Vega García*  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



*Ramón A. Vega Santiago*  
RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

*Ramón A. Hernández Torres*  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE



RAMON A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE

## Estado Libre Asociado de Puerto Rico

### Municipio Autónomo de Juana Díaz

Legislatura Municipal

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2224-2266  
legislaturajd@yahoo.com

### CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 032, SERIE 2022-2023 aprobada por la Legislatura Municipal en la CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023, CELEBRADA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023 y la misma se titula:

**PARA ENMENDAR TRANSITORIAMENTE LA ORDENANZA NUM. 058, SERIE 2016-2017, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL PAGO DE EXCESOS DE LICENCIAS DE ENFERMEDAD ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y PARA OTROS FINES.**

**Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:**

Hon. Ramón A. Vega Santiago, presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández

**Ausente, pero excusada:**

Hon. Natividad Soto Negrón  
Hon. Samuel A. Figueroa Nieves  
Hon. Ramón Monche Colón

**La misma fue aprobada por unanimidad**

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 14 días del mes febrero de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

**Y para que así conste envió copia de esta debidamente certificada a:**

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto  
Directora de Finanzas  
Recursos Humanos

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 14 de febrero de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.



moh

Sello Oficial